



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra **MOIRA ROSA MARTINA DE MARTÍNEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE TULUÁ. RAD. No. 76 001 25 02 000 2021 00236 00.-**

AUTO No. 656

1. El ciudadano Armando Valencia Buitrago formuló queja disciplinaria contra la señora Moira Rosa Martina de Martínez, en calidad de Juez de Paz, cuestionando que la encartada, no le ha entregado una bicicleta que le pertenece, misma que llegó a manos de la Juez de Paz, al haber sido recuperada por la Policía Nacional después de hurtada.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar MOIRA ROSA MARTINA DE MARTÍNEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE TULUÁ, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Acreditar la calidad de Juez de Paz de Tuluá de MOIRA ROSA MARTINA DE MARTÍNEZ.

3.3. Oficiar a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para que remitan con destino a este Despacho, copia de la hoja de vida, dirección de residencia, teléfono e identificación de MOIRA ROSA MARTINA DE MARTÍNEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE TULUÁ.

3.4. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, para que remita copia del acta de posesión de MOIRA ROSA MARTINA DE MARTÍNEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE TULUÁ.

3.5. Escuchar al señor Armando Valencia Buitrago, en diligencia de ampliación y ratificación de queja bajo la gravedad del juramento, el próximo **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, para ello, atendiendo las actuales circunstancias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 806 de 2020, así como lo previsto en el acuerdo PCSJA20-11567 del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizara la diligencia en forma virtual, a través de la plataforma Teams.

3.6. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 25 02 000 2021 00236 00.-

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
De Disciplina Judicial
Comisión Seccional
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c11011ef90d2fcab8afd08379a471f5cb62ab5ecacfc2b2113861d19c31
d6e8e**

Documento generado en 10/08/2021 05:21:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**